
ACUERDO DE INCORPORACIÓN

Por una parte,

D. Miguel Ángel Santamarina del Ricón, con DNI 13149280 L en su calidad de Presidente del Club Deportivo Maratón de Burgos, entidad sin ánimo de lucro, con CIF G09570482.

Por otra parte,

D./Dña.....mayor de edad, con domicilio en
.....c/.....CP.....con
DNI.....fecha de nacimiento.....en calidad de
voluntario/a.

Ambos suscriben el siguiente ACUERDO DE INCORPORACIÓN

1.- Atendiendo a lo establecido en la Ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado, el voluntario ostenta los siguientes derechos y deberes (art. 10 y 11).

Los voluntarios están **obligados** a:

- Cumplir los compromisos adquiridos con la organización en la que se integren, respetando los fines y estatutos de la misma.
- Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- Actuar de forma solidaria y diligente.
- Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo correcto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones de la entidad que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición por la organización.
- Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad.
- Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo a lo establecido Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y demás normativa de aplicación.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.

Los voluntarios tienen los siguientes **derechos**:

- Recibir durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le encomienden.
- Recibir a cargo de la entidad formación para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen, y adaptada a las condiciones de cada uno.
- Ser tratados sin discriminación respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias, así como cualquier otro derecho fundamental reconocido constitucionalmente.

- Participar activamente en la organización en que se inserten colaborando en la organización y diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con los estatutos o normas de aplicación.
- Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria y de responsabilidad civil de acuerdo con la legislación existente.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste la entidad en la que participa.
- Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- Obtener el respeto y el reconocimiento de la entidad por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- Protección y tratamiento de sus datos de carácter personal de acuerdo a lo establecido Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.
- Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos de este acuerdo.

2.- Atendiendo a lo establecido en Ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado, la entidad de voluntariado ostenta los siguientes derechos y deberes (art. 14).

Son derechos de las entidades de voluntariado:

- Seleccionar a los voluntarios de acuerdo con la naturaleza y características del cometido a desarrollar y sin ningún tipo de discriminación racial, sexual, de origen, etc.
- Posibilidad de suspender la colaboración voluntaria de las personas que infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
- Recibir las medidas de apoyo material y técnico necesarias, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
- Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria por las administraciones públicas o entidades privadas.
- Cualquier otro derecho reconocido por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

Las entidades de voluntariado están obligadas a:

- Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
 - Cumplir los compromisos adquiridos en el acuerdo de incorporación de los voluntarios.
 - Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
 - Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio conforme a las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
 - Proporcionar a las personas voluntarias la formación específica, información y orientación necesarias para el ejercicio de sus actividades.
 - Facilitar la participación del voluntario en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervenga, en la medida de lo posible.
-

- Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas.
- Facilitar al voluntario una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- Expedir un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.
- Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.
- Cumplir la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
- Las demás que se deriven de la presente ley y del ordenamiento jurídico de aplicación. Cediendo exclusivamente los datos a terceros bajo la premisa de cumplir con una obligación legal.

3.- Las funciones y actividades que llevará a cabo serán las siguientes:

- Actividades en donde se realizará voluntariado: Campofrío Maratón de Burgos, la *Maratón Kids* del sábado, la *Maratón y Media Maratón* del domingo y la *Feria del Corredor* de sábado a domingo.
- Actividades entre los días: 13 y 14 de octubre.
- Funciones: Sus funciones serán asignadas por la organización y podrán oscilar entre las diferentes áreas del evento en función de las necesidades de la organización y de las características y preferencias del voluntario.

4.- El tiempo de dedicación que se compromete a realizar podrá oscilar entre las 8h y las 24h. Cada voluntario tendrá su propio horario dependiendo de las funciones asignadas y podrá variar levemente en función de las necesidades del momento y siempre con su correspondiente período de descanso.

5.- Que conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con la antelación suficiente a esta entidad para poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a la actividad que se va a prestar.

En función del turno asignado el voluntario, recibirá o no, comida.

6.- La formación requerida para el cumplimiento de sus funciones y el itinerario que deba seguirse para obtenerla:

No se exige un perfil concreto de voluntario, por ese motivo será obligatoria la asistencia a la formación de voluntariado general y específica, que se celebrará en los días previos a la prueba. Dentro de los diferentes aspectos a tratar en la formación general, se explicarán los procedimientos establecidos dentro del plan de emergencias, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, que regula la normativa de autoprotección y emergencias.

Además, de acuerdo con la Ley 45/2015 de 15 de octubre de voluntariado, art. 8, los voluntarios deberán presentar declaración responsable de no tener antecedentes penales por los delitos descritos art. 8.5.

7.- Que llevará a cabo las actividades descritas en el apartado 3.1, los días descritos en el apartado 3.2.



8.- Terminación del compromiso:

Que, dado el carácter voluntario de su actividad, podrá cesar de su prestación cuando lo desee, debiendo comunicarlo al Club Deportivo Maratón de Burgos con la antelación suficiente, a fin de poder buscar quien le/la sustituya.

Asimismo, el Club Deportivo Maratón de Burgos podrá prescindir de los servicios prestados por el voluntario, notificándolo razonadamente, cuando:

- Por terminación del término concertado.
- Por incumplimiento manifiesto de sus deberes.
- Por imposibilidad de cumplir con la tarea.
- Cualquier otro motivo que sea relevante según considere el responsable del programa o quien este designe.

9.- El voluntario autoriza el uso de su imagen para la difusión de las actividades organizadas por Maratón Burgos, en redes sociales, en la página web www.maratonburgos.com, así como en otras publicaciones de terceros coordinadas por ella misma, además de permitir el uso de las mismas a los patrocinadores del evento, siendo dichas imágenes tomadas exclusivamente durante el desarrollo de los eventos a los que asista en su condición de voluntario. *En caso de no otorgar su consentimiento para la cesión de derechos de imagen y los tratamientos de datos, no podrá participar en los eventos deportivos y/o promocionales asociados.*

10.- Los datos del presente acuerdo serán tratados en un fichero propiedad de *Club Deportivo Maratón Burgos* con la finalidad de gestionar la base de datos de los voluntarios de la Maratón de Burgos. Podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación o cancelación de los datos enviando un escrito, juntamente con una fotocopia del DNI dirigido a *Atención LOPD* con domicilio en Burgos, Avda. del Cid 34, Planta 10, Puerta A (09005), o solicitándolo por escrito a la dirección de correo electrónico dpd@maratonburgos.com, adjuntando una fotocopia del DNI e indicando en el asunto: “Atención derechos LOPD”.

11.- Para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes se someten a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Burgos.

En Burgos, a.....de de 201...

Fdo. Miguel Ángel Santamarina
Presidente del C.D. Maratón de Burgos

Fdo.....
El/la voluntario/

